



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 839-2011-A/MDP

Pangoa, 30 de setiembre de 2011.

Visto, el Informe N° 021-2011-CEP/MDP, de fecha 30 de setiembre de 2011, suscrito por el C.P.C. Pedro Zapata Chávez en su condición de Presidente del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicitando la declaratoria de Nulidad de Oficio del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 034-2011-CEP/MDP – 1ra convocatoria; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Informe N° 021-2011-CEP/MDP, de fecha 30 de setiembre de 2011, suscrito por el C.P.C. Pedro Zapata Chávez en su condición de Presidente del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Pangoa, referido a al proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 034-2011-CEP/MDP – 1ra convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la actualización y reformulación del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado para San Martín de Pangoa PIP 11324", especificando que en fecha 15 de setiembre de 2011 respectivamente, debió llevarse a cabo la **etapa de calificación y evaluación de propuestas**, el mismo que no pudo realizarse por falta miembros del Comité Especial Permanente;

Que, según el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-Decreto Supremo N° 184-2008-EF indica textualmente que: "Los Procesos de selección contendrán las etapas siguientes:

1. Convocatoria.
2. Registro de participantes.
3. Formulación y absolución de consultas.
4. Formulación y absolución de observaciones.
5. Integración de las Bases.
6. Presentación de propuestas.
7. Calificación y evaluación de propuestas.
8. Otorgamiento de la Buena Pro.

Que, el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Art 56° de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquel que se produjo dicho incumplimiento;

Que, con Resolución Gerencial N° 113-2011-GM/MDP, de fecha 26 de setiembre de 2011, se reestructura el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Pangoa, designándose nuevos integrantes del mismo para llevar adelante los procesos de selección convocados por esta entidad;

Que, el artículo 56° del D.S. N° 083-2004-PCM, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad podrá declarar de oficio la nulidad de un proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, cuando se hayan emitido actos administrativos que contravengan las normas legales, prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable debiendo expresar en la Resolución que se expida, la etapa a la que se retrotraerá el proceso de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

352



selección. Después de elaborados los contratos solo es posible declarar la nulidad por efectos del artículo 9º de la presente Ley. Esta facultad es indelegable;

Que el titular de la Entidad declarara de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta la *etapa de calificación y evaluación de propuestas*.

Que, estando lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 083 y 084 – 2004-PCM, en concordancia con la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar, de oficio, la nulidad de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 034-2011-CEP/MDP – 1ra convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la actualización y reformulación del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado para San Martín de Pangoa PIP 11324"; y, por su efecto, retrotraer el proceso de selección a la etapa de calificación y evaluación de propuestas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Comité Especial Permanente de la Entidad, Adjudicación de Menor Cuantía N° 034-2011-CEP/MDP – 1ra convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la actualización y reformulación del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado para San Martín de Pangoa PIP 11324"; de acuerdo a las reglas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, por cuanto al declararse la nulidad de oficio del presente proceso de selección, se ha retrotraído el mismo, a la etapa de calificación y evaluación de propuestas.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el SEACE del OSCE, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Comité Especial Permanente
Gerencia Municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

INFORME Nº 021 – 2011 – CEP/MDP

A : JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : C.P.C. PEDRO ZAPATA CHAVEZ
Presidente del Comité Especial Permanente

ASUNTO : DECLARAR NULIDAD DE OFICIO

FECHA : Pangoa, 30 de Setiembre del 2011



Por intermedio de la presente, me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que con Resolución Gerencial Nº 0113-2011-GM/MDP de fecha 26 de setiembre de 2011 se reestructura el Comité Especial Permanente para llevar adelante los procesos de selección convocados por la Municipalidad Distrital de Pangoa, pero habiendo quedado 2 procesos de selección pendientes para la apertura y calificación de propuestas:

1. **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA PROCEDIMIENTO CLASICO Nº 034-2011-CEP/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA SAN MARTIN DE PANGO PIP 11324”**

Calificación y Evaluación de Propuestas	El 15 de Setiembre del 2011 16:00 horas
---	--

2. **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA PROCEDIMIENTO CLASICO Nº 035-2011-CEP/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PERFIL TECNICO “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CACAO EN LA SELVA CENTRAL”**

Calificación y Evaluación de Propuestas	El 23 de Setiembre del 2011 16:00 horas
---	--

Solicito declarar la nulidad de dichos procesos y retrotraerlos hasta la apertura y evaluación de propuestas a fin de que la apertura y calificación lo realice el nuevo Comité Especial Permanente.

Es cuanto puedo informar a su digno despacho para que tome las medidas del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Sr. Pedro Zapata Chávez
PRESIDENTE
COMITE ESPECIAL PERMANENTE

PROVEIDO

PASE A: Secretaría

PARA: su tramite

FECHA: 11-10-11

